DECRETO 231

18 JUL 2019

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, Convocatoria No. 429 de 2016, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión del empleo de Profesional Universitario, Grado 02, Código 219, OPEC 3970, en vacancia definitiva.

Que el numeral 1 del artículo 3 del Acuerdo 562 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que vacante definitiva en empleos de carrera *"es la situación definida para aquellos empleos en los cuales no haya servidor público con derechos de carrera sobre los mismos"*.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección de la Convocatoria 429 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192110079425 del 18-06-2019, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de Profesional Universitario, Grado 02, Código 219, OPEC 3970.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el 04 de julio de 2019, de acuerdo con el artículo 79 del Acuerdo No. CNSC 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, para lo cual la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Nominador del Municipio de Rionegro, Antioquia, mediante el oficio 20192110353481, para efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad, según lo dispone el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

Que el (la) señor(a) RAFAEL ESTEBAN GARCÍA ESPINOSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.442.020, ocupó el primer lugar de la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 429 de 2016, para proveer el empleo de Profesional

Universitario, Grado 02, Código 219, OPEC 3970, ubicado en la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, de conformidad con las funciones asignadas a esta Dependencia por el Decreto 051 de 2017.

Que mediante Decreto 051 de 2017, el Municipio de Rionegro adoptó la estructura organizacional de la Entidad, definiendo las funciones de cada una de sus Dependencias, asignándole a la Subsecretaría Administrativa y Financiera las funciones que antes se encontraban en cabeza de la Secretaría de Educación – Desarrollo Organizacional.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que *"Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley"*. Que esta misma disposición es consagrada por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, según el cual *"Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda"*.

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina que *"La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento (...) El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa"*.

Que en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en período de prueba.

En mérito de lo expuesto,

Rionegro
Tarea de Todos

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al (la) señor(a) RAFAEL ESTEBAN GARCÍA ESPINOSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.442.020, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario, Grado 02, Código 219, de la planta global de cargos del Municipio de Rionegro, asignado a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, con una asignación básica mensual de $4.242.677,01, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En el caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente, mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, el (la) señor(a) RAFAEL ESTEBAN GARCÍA ESPINOSA, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Rionegro, Antioquia, el 18 JUL 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde

Redactó: Andrés Alberto Orrego Pemberty
Revisó: Vladimir Castro Castaño

DECRETO 349

02 SEP 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 231 DEL 18 DE JULIO DE 2019

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 231 del 18 de julio de 2019 se realizó nombramiento en período de prueba a RAFAEL ESTEBAN GARCÍA ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.442.020, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario, Grado 02, Código 219, de la planta global de cargos del Municipio de Rionegro, atendiendo la lista de elegibles conformada por la Resolución No. CNSC - 20192110079425 DEL 18-06-2019, resultante de la Convocatoria 429 de 2016.

Que el empleo a proveer como Profesional Universitario, Grado 02, Código 219, OPEC 3970, se ofertó para desempeñar las funciones del mismo en la Subsecretaría de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, de acuerdo con el propósito principal del empleo, relacionado con el Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión (calidad y MECI), mediante la evaluación interna, la definición, ejecución y seguimiento a la ejecución de los procesos y a las acciones de mejoramiento. Así como garantizar que se definen, implementan, mantienen y mejoran los procesos del sistema integrado de gestión de acuerdo a lo establecido en la norma de calidad ISO 9001: 2000. Dirigir, implementar y controlar las políticas y actividades concernientes a la gestión de los procesos de gestión administrativa, gestión de la tecnología informática y atención al ciudadano con el objetivo de alcanzar las respectivas metas establecidas.

Que no obstante, en la parte considerativa y resolutiva del Decreto 231 de 2019 se incurrió en error de transcripción, al decretar el nombramiento del elegible *"para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario, Grado 02, Código 219, de la planta global de cargos del Municipio de Rionegro, asignado a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación"*, situación que fue evidenciada por el interesado al momento de tomar posesión del empleo, solicitando la modificación o aclaración del mismo.

349 02 SEP 2019

Que por este motivo se hace necesario modificar el artículo primero del Decreto 231 de 2019, con el fin de que exista correspondencia entre el empleo ofertado y el desempeño del mismo en la Dependencia correspondiente.

Que el artículo 44 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo autoriza para que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015 permite a la *"autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos"*.

Que en consecuencia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 231 de julio 18 de 2019, el cual quedará así:

> *"ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al (la) señor(a) RAFAEL ESTEBAN GARCÍA ESPINOSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.442.020, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario, Grado 02, Código 219, de la planta global de cargos del Municipio de Rionegro, asignado a la Subsecretaría de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación, con una asignación básica mensual de $4.242.677,01, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de este Decreto al señor RAFAEL ESTEBAN GARCÍA ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.442.020.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Rionegro, Antioquia, el 02 SEP 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde

Redactó: Andrés Alberto Orrego Pemberty
Revisó: Vladimir Castro Castaño

ACTA DE POSESIÓN 137

Rionegro, 02 SEP 2019

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 228 del 25 de mayo de 2018, en su Artículo Primero. "*Delegar en la Secretaría de Servicios Administrativos la facultad para tomar la posesión a los empleados públicos que se vinculen al servicio en el nivel central y descentralizado del Municipio de Rionegro, para entrar a ocupar el empleo público al cual hayan sido nombrados, una vez verificados los requisitos de ley para el efecto*".

En la fecha compareció ante este despacho RAFAEL ESTEBAN GARCÍA ESPINOSA, identificado con cédula 15.442.020, a fin de tomar posesión del cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario, Grado 02, Código 219, en periodo de prueba, asignado a la Subsecretaría Planeación Educativa de la Secretaría de Educación, de conformidad con el Decreto 231 del 18 de julio de 2019, modificado por el Decreto 349 de 2019.

Al efecto, prestó juramento legal en los términos contemplados en la Constitución Nacional y en el Código de Régimen Municipal de la siguiente manera:

El (a) Secretaria de Servicios Administrativos, exhorta: "Jura usted por Dios Todo Poderoso y promete solemnemente a la Patria cumplir la Constitución y las Leyes, los Decretos y Acuerdos y llevar fielmente según su leal saber y entender, las funciones del empleo para el cual se posesiona".

La persona Exhortada responde: "Si Juro".

A lo cual el (a) Secretaria de Servicios Administrativos nuevamente exhorta: "Si así lo hiciereis Dios y la Patria os lo premien y si no El y ella os lo demanden".

Devengará mensualmente la suma de $4.242.677,01

Esta posesión tiene vigencia a partir del 02 SEP 2019

OBSERVACIONES: Presentó toda la documentación exigida por el despacho para su posesión

VLADIMIR CASTRO CASTAÑO
Secretario de Servicios Administrativos

RAFAEL ESTEBAN GARCÍA ESPINOSA
El Posesionado

Redactó y transcribió: Ana Milena López López